





de la provincia de Cáceres

FRANQUEO: CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Macional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPANA!

NUMERO 8

Martes 12 de Enero

ANO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa Maria.

No se admiten documentos que no vengan irmados por el Exemo. Sr. Gebernader Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 dε Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

ARTICULOS INTERVENIDOS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimes de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

was a fire a series and a series of the series of

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 4, correspondiente al día 4 de Enero de 1943, se publican las siguientes Leyes:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Recursos y Distribución. Sección Transportes)

Transcribiendo relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 4.º de la Circular número 313, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

ARTICULOS INTERVENIDOS

rrea, su retirada hasta población

de consumo y su distribución en

ésta)

Carnes frescas y congeladas

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

Orden de la Presidencia de 15-10-42

Circular 184, de 12-7-41.

(«Boletín Oficial del Estado» 290).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Abonos (excepto los orgánicos)	T. O. P. 2.121, de 11-2-42, Trans. Indus. (Intervenido por la C. R. 8.ª Zona.)
Aceites de oliva	Orden de la Presidencia de 26-10-42 (Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 338, de 31-10-42 («Bole- tín Oficial del Estado» 308.)
Aceites de orujo, turbios y borra	Id. y Circular 258, de 13-12 41 («Bo- letín Oficial del Estado» 351.)
Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceites de rici-	
no y linaza)	Circulares 280, de 16·2-42 («Boletín Oficial del Estado» 49); 300, de 7-5 42 («Boletín Oficial del Estado» 130) y T. O. P. Transp. 765, de 25-1-42, y 5.890, de 28-5-42.
Acidos grasos de aceites de oliva y orujo, coco y palmiste	Circular 280, de 16-2-42 (Boletín Oficial del Estado 49).
Arroz y subproductos	Orden de la Presidencia de 12-9-42 (Boletin Oficial del Estado> 257).
Azúcar. Bacalao	Circular 188, de 31-7-41. Orden Ministerio de Industria y Comercio de 28-6-39 («Boletín Oficial del Estado» 182).
Bonistos	Circular 188, de 31-7-41, y 354, de 4- 12-42 (Boletín Oficial del Esta- de > 359).
Carbón vegetal (intervenido solamen- te en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en ca- miones fuera del recorrido necesa- rio para su embarque por vía fé-	Circular 188, de 31-7-41.

Caza (conejos, liebres, perdices y palomas)..... Cereales: Alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maiz, mijo, panizo, sorgo y trigo Cornezuelo de centeno Chocolate familiar Fideos Frutas y verduras Ganado de abastos (vacuno, lanar, cabrio y de cerda) y de «vida» (cría, recría, reproducción, labor, lidia y trashumante de las especies anteriores) Harina de arroz...... Harina de boniatos Hartnas de cereales y legumbres . . . Huevos Jabón común Leche condensada...... Leche en polvo...... Legumbres: Algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judias (incluidas las garrafales), lentejas, veza y yeros Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial)..... Mantequilla Oleina Orujo graso Pan

del Estado» 322). Orden de la Presidencia de 15-10-42 Pasta para sopa Patatas de consumo...... do» 359). Circular 2, de 10-10 42, del Servicio Patatas de siembra..... Nacional de la Patata de Siembra. Piensos: pulpa de remolacha y alfalfa (incluida su semilla) («Boletín Oficial del Estado» 345),

Intervenida provincia Valladolid, Oficlo Transp. 11.811, de 21-11 42.

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

Ordenes Ministerio de Agricu tura de 22-7 42 (Boletin Oficial del Estado» 205) y 30 5 42 («Boletin Oficial del Estado > 152). Circular 188, de 31-7-41. Circular 282, de 17-2-42 («Boletia Oficial del Estado > 52). Circular 96, de 23-7-40. Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P. 8.851, de 10 8 42, Transportes (excepto naranja y cebolla). -Intervenidas en los términos municipales de Ruidóns, Cambrils, Alta-

fulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Vilaseca (Tarragona), T. O. P. 127.425, de 30 11 42. Av. Nal.

Circulares 188, de 31 7-41; 230, de 4 10 41, y 333, de 16 16 42 («Boletín Oficial del Estado > 299). Circular 229, de 2-10-41. T. O. P. 4.560, de 28 3 42. Trans. I. Circular 188, de 31 7-41. Intervenidos provincia Burgos. Circular 154, de 25-3-41. Circular 112, de 24.9-40. Circular 153, de 24-2-41.

Ordenes Ministerio de Agricultura de 22-7-42 («Boletin Oficial del Estado > 205) y 30-5-42 (Boletín Oficial del Estado» 142) y Circular 340 de 12-11-42 (Boletín Oficial

(«Boletin Oficial del Estado» 290), Circular 183, de 7-7-41. Circular 258, de 13-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 351). Circular 258, de 13-12-41 («Boletin Oficial del Estado > 251). Circular 188, de 31-7-41. Circular 96, de 23.7-40. Circulares 188, de 31-7-41, y 354, de 4-12 42 («Boletin Oficial del Esta-

Circulares 188, 348, de 30-11-42

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

y 356, de 18.12-42 («Boletín Ofi-

Plensos compuestos......

Productos del cerdo (incluídos los jamones y paletillas procedentes de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, Badajoz, Córdoba, Huelva y Granada y excluídos los que se produzcan en las demás provincias...

Productos dietéticos (excluidos los que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)....

Purés Queso de vaca Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en las fábricas de burinas.......

Tortas de coco, palmiste y linaza . .

Tripas (procedentes de importación).

COMISION REGULADORA PARA LA DISTRIBUCION DEL CARBON

SINDICATO NACIONAL TEXTIL (DEPARTAMENTO LANAS) Lanas sucias, procedentes de peladas o tenerias, lavadas o peinadas, vie-

jas y de colchón.....

Pieles (vacunas y equinas sin curtir).

Aceitunas (excepto las aderezadas e aliñadas.....

Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril, transportadas por carretera. (No necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera)

Salmón (en época de pesca).....

Semillas: De pino, albar, salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) de ciprés y eucalipto.....

cial del Estado» 359). Decrete M. de Agricultura de 13-4-42 (Boletin Oficial del Estado > 114) y Circular 345, de 27 9-42 (Boletín Oficial del Estado» 337).

Circulares 259, de 12 12-41 (Bole tin Oficial del Estado, 354); 335, de 19-10 42 («Boletía Oficial del Estado 306), y 343, de 19 11 42 («Boletin Oficial del Estado» 325).

Circulares 173, de 2-6-41 y 257, de 4-12 41 (Boletin Oficial del Estado> 342).

Circular 173, de 2-6-41. Circular 183, de 7 7.41.

Orden Ministerio de Agricultura de 30-5 42 (Boletín Oficial del Estado» 152).

Circular 306, de 2-6-42 (Bole'in Oficial del Estado > 156, y T. O. P. Circulares de 30-7 41, 12-9-42 y 22-10-42 Trans. Indus.

Circular 335, de 19-19-42 («Boletin Oficial del Estado > 306.

SINDICATO NACIONAL DEL METAL

Chatarra Reglamento de la Distribución de la Chatarra, de 8.7-41; 5.º apartado (Boletín Oficial del Estado» 179).

Orden de 26 6-41 (Boletín Oficial del Estado» 181).

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

Orden de 155 42 (Boletin Oficial del Estado > 200) y Oficio Secretaría General Técnica M. de Indastria y Comercio 21-11 42.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de la Presidencia 26 10 42 («Boletin Oficial del Estado» 301) y Circular 338, de 31 10 42 («Boletín Oficial del Estado > 308).

Articulo 8.º de la Ley de 4-6-40 («Boletin Oficial del Estado» 171 y Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 (Boletin Oficial del Estado > 259).

Artículo 14 Ley de 20-2-42 (Boletín Oficial del Estado > 67).

Apartado 2.º Orden ministerial de 3-12 41 (Boletin Oficial del Estado> 341).

Los articulos anteriores podrán circular con «conduce» o documentos análogo o mediante la justificación de recolector oficial, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia.

La presente relación anula a la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 336, de 2 de Diciembre, y deberá regir desde el primero de Enero próximo, hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Madrid, 30 de Diciembre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán. Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario de l Partido.

Para conocimiente: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Exemos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

En el Boletin Oficial del Estado, número 8, correspondiente al día 8 de Enero 1943, se publica la siguiente orden:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaria General de Abasteci. mientos y Transportes Rectificación de la norma 4.ª de la Circular número 356, dictada por

esta Comisaría General y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 359 de 25 12-42.

«Cuarta. - Las reservas anuales de alfalfa que puedan efectuar los productores para alimentación de sus ganados, serán 3.650 kilos por cabeza de ganado vacuno lechero y caballar, 547 kilos para el cabrio y 458 para lanar».

Madrid, 4 de Enero de 1943.

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona

CENTRAL REGULADORA DE ADQUISICION DE GANADOS DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE CACERES

Con el fin de que por los Ayuntamiemos de la provincia y ganaderos de esta capital, se pueda dar cumplimiento exacto a lo ordenado en mi Circular, sobre declaración de ganado de las distintas especies, pub icada en el BOLETIN OFICIAL de la provincla y diario «Extremadura» de esta capital, se prorroga el plazo de presentación de las declaraciones a tal fin, hasta el día 15 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo los señores Alcaldes de la provincia dar a esta O den la mayor publicidad posible, para que ningún ganadero pueda alegar desconocimiento de la misma.

Cáceres, 8 de Enero de 1943 — El Jefe de la C. R. A. H. A., Manuel Velayos.

84

Juzgados

PLASENCIA

Don Genesio Remedios Ortiz, Juez Municipal accidental de esta ciudad.

Por el presente se cita al autor o autores desconocidos, de la sustracción de hierros de la Estación Férrea de esta ciudad, servibles para la vía, ejecutada en el kilómetro diez y seis seiscientos metros de la linea del Oeste de España, hecho cometido la noche del treinta al treinta y uno de Diciembre último, para que el día dieciocho del actual, a las once horas comparezcan en este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por referido hecho.

Y con el fin de que este edicto se publique en el Boletín Oficial de la provincia, se expide en Plasencia a cuatro de Enero de mil novecientes cuarenta y tres. — Genesio Remedios. -P. S. M., José Hidalgo Mirón.

HOYOS

Don Luciano Valiente Magdalena, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescrite de un cerdo de unas ocho arrobas y pelo negro, propiedad de la vecina de Valverde del Fresno, Eulogia Prieto Vaquero, cuyo cerdo fué sustratido en la noche del veinte del passo Dicismbre, de un corral al sitto de Salvalcón, propiedad de dicha señora, del término Municipal de Valverde del Fresno y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitima pertenencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 2 de 1943, se inst uye por este Juzgado por el

delito de hurto.

Dado en Hoyos a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. -Luciano Valiente. —El Secretario Judicial, Ramón González.

85

Alcaldias

SANTA MARTA DE MAGASCA

Instruído expediente de suplemento con transferencia para atender al. pago de Obras Públicas municipales, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones. -El Alcalde, Eusebio Merino.

> PIORNAL Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el Presupuesto ordinario para el año de 1943, se halla expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por todas las personas que se mencionan en el párrafo 2.º del artículo 301 del Estatuto municipal, y puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de quince días, a partir de terminar el plazo de exposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Piornal, 5 de Euero de 1943.—El Alcalde, Olegario Ramos.

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL